



## **APLICACIÓN CLAUSULA REVISION - ACUERDO SALARIAL 2019/2020**

Santa Fe, 11 de Diciembre de 2019

A los Farmacéuticos/as  
y/o Propietarios de Farmacias:

La ASOCIACION TRABAJADORES DE FARMACIA DE SANTA FE como consecuencia de haber entrado en vigencia el punto Tercero, denominada “**Clausula de Revisión**” del acuerdo salarial del periodo comprendido desde el **01 de Abril de 2019 al 31 de Marzo de 2020 inclusive** suscripto por las partes signatarias del C.C.T. N° 426/05 y a pesar de ello el COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE SANTA FE 1° CIRCUNSCRIPCION que a Usted representa en forma unilateral, sistemática e infundadamente se negó a consensuar la aplicación de la clausula mencionada. En consecuencia bajo su exclusiva culpa, vuestro Colegio, provoca un conflicto sin razón alguna entre los trabajadores de farmacia y sus empleadores. Por ello ante tal situación esta Asociación Gremial en uso de las facultades que le otorga el acuerdo salarial suscripto y por mandato expreso de la clausula Tercera de la mencionada acta y en virtud de la irresponsabilidad institucional del Colegio de Farmacéuticos y en función del índice inflacionario brindado por el IPEC, corresponde abonar retroactivamente por recibo complementario en el transcurso del mes de Diciembre del corriente año las siguientes diferencias porcentuales: (1,10%) para el mes de Septiembre y (3.10 %) para el mes de Octubre respectivamente del año en curso. Dicha diferencia surge entre el (20%) veinte por ciento acordado y la inflación acumulada (24,20%) desde el 01/04/19 al 31/10/19 inclusive, conforme la escala que a continuación se detalla:

Asociacion Trabajadores de Farmacia de Santa Fe

Chacabuco 1818 – Santa Fe

4527803 / 4810536



CATEGORIA	DIF % DE SEPTIEMBRE 2019	DIF % DE OCTUBRE 2019
		<b>1.10%</b>
CADETE	208.00	792.00
EMP. SERVICIOS	245.00	932.00
EMP. REPARTIDOR	262.00	997.00
EMP. CAJERO ADMINISTRATIVO PERFUMERIA	272.00	1033.00
EMP. SEGUNDA CATEGORIA	281.00	1068.00
EMP. PRIMERA CATEGORIA	334.00	1271.00
FARMACEUTICO	603.00	2301.00

En caso de incumplimiento por parte de las Farmacias esta Asociación Sindical arbitrará las medidas de acción sindical pertinentes a los fines de lograr el objetivo que ordena la mencionada clausula.

COMISION DIRECTIVA

A.T.F.S.F.

Asociacion Trabajadores de Farmacia de Santa Fe

Chacabuco 1818 – Santa Fe

4527803 / 4810536